



Municipalidad Distrital  
de Pocollay

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY**  
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 86 -2018- GM/MDP-T

POCOLLAY, 19 ABR. 2018

**VISTO:**

El Informe N° 162-2018-ULCP-OAF/MDP-T, de fecha 13 de abril del 2018, Informe N° 222-2018-OAF-MDP-T, de fecha 13 de abril del 2018 y el proveído de Gerencia Municipal disponiendo del acto resolutorio y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, señala en su Artículo 23°, "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación". (...)

Que, mediante la Directiva que regula los requisitos y funciones que deben cumplir los integrantes de los comités de selección de bienes, servicios y obras- Municipalidad Distrital de Pocollay, aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 016-2017-MDP-T, de fecha 13 de enero del 2017, en su artículo 8.6 del título VIII sobre la Operatividad del Comité de Selección; el comité deberá instalarse en forma inmediata a su designación a efecto de cumplir con el encargo recibido, en forma oportuna. La representatividad del comité de selección, estará a cargo del presidente, actuara como secretario, el trabajador representante de la unidad de logística, estará a cargo de: preparar la agenda, llevar, actualizar y conservar las actas de las sesiones, comunicar los acuerdos, otorgar copias y demás actos propios de la naturaleza del cargo, asegurar la intangibilidad y salvaguarda de sus acuerdos documentados hasta la entrega de la buena pro, luego del cual acervo pasara a cargo del órgano encargado de las contrataciones de la entidad.

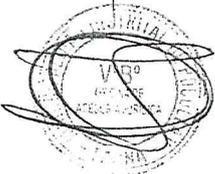
Que, con Informe N° 162-2018-ULCP-OAF/MDP-T, de fecha 13 de abril del 2018, el Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, solicita designar por escrito a los integrantes Titulares y Suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, en cumplimiento con el Art. 23 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Que, con Informe N° 222-2018-OAF-MDP-T, de fecha 13 de abril del 2018, el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, remite documento, sugiriendo proyectar mediante acto resolutorio el comité de selección para llevar a cabo el proceso de selección para la Adquisición de Cámaras de VIDEOVIGILANCIA correspondiente al Período 2018.

Que, de conformidad a lo descrito en los párrafos precedentes, la formalidad que corresponde es la emisión de Resolución de Alcaldía, sin embargo, resulta válida la presente Resolución de Gerencia Municipal, en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 002-2018-MDP-T de fecha 03 de Enero del 2018, mediante la cual el Titular del Pliego delega atribuciones al Gerente Municipal

Por los fundamentos expuestos, y con el Visto Bueno de la Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**





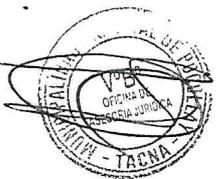
Municipalidad Distrital  
de Pocollay

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY**  
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



**ARTÍCULO PRIMERO:** CONFORMAR el Comité de selección para la Adquisición del Sistema de Cámaras de Videovigilancia en mérito a los fundamentos de la parte considerativa de la presente resolución; el mismo que estará conformado por:

N°	CARGO	TITULAR	SUPLENTE
1	Presidente	EGRESADA MELINA ASUNTA SOTO MARIN Especialista de Procesos de Selección de la unidad de Logística	ABOG. FERNANDO JARA SANTOS Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial
2	Primer Miembro	LIC. ANDRES GILBERTO HURTADO RAMOS Gerente de Servicios Sociales y Locales	ING. EDWIN RENE ROJAS MACHACA Jefe de Proyecto de Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana en las zonas 7, 8 y 9 del Distrito de Pocollay Tacna
3	Segundo Miembro	ING. JOSE ANTONIO CHOQUECOTA MAMANI Especialista Técnico en Sistema de Video Vigilancia	ING. DIEGO ARMANDO ERIK CELIS HUILLCA Asistente Informático de la Unidad de Soporte Informático



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Comité de Selección, designado en el artículo precedente, el cumplimiento de sus funciones de preparación, conducción y realización del procedimiento de selección para la Adquisición del Sistema de Cámaras de Videovigilancia, en estricta observancia y sujeción a la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado mediante D.S. 350-2015-EF y sus modificatorias correspondientes, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR la presente resolución a los miembros integrantes del Comité señalado en el artículo primero.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** al Jefe de Área de Soporte Informático la publicación de la presente Resolución en la página web de la municipalidad [www.munidepocollay.gob.pe](http://www.munidepocollay.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.**



*Ing. Nicandro Machaca Mamani*  
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo  
OAJ  
OAF  
ULCP  
Interesados